

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016

AUDITORÍA No: 12/2017

UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México

CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.

ÍNDICE.

PÁGINA.

I.- Antecedentes.	2
II.- Objetivo, Periodo y Alcance.	2
III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.	5
IV.- Conclusión y Recomendación General.	7
V.- Cédulas de Observaciones.	8

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No: 12/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.	

I.- Antecedentes de la Auditoría.

El Artículo 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control podrá realizar auditorías a las dependencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para inspeccionar y vigilar el adecuado cumplimiento de la misma, y demás disposiciones que de ella emanen. Señala también que las auditorías al gasto público federal serán un mecanismo coadyuvante para controlar y evaluar las operaciones que realicen las dependencias.

El Artículo 98, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública establece, entre otras facultades a cargo del Titular del Órgano Interno de Control, en el ámbito de la dependencia en la que sea designado, las siguientes: programar, ordenar y realizar las auditorías e informar de su resultado a la Secretaría de la Función Pública, a los responsables de las áreas auditadas y al titular de la dependencia.

Con base en dichas disposiciones, la Auditoría No. 12/2017 practicada a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, se incluyó en el Programa Anual de Auditorías 2017 del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (OIC en la SEMARNAT), en sujeción a los "Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2017", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a los riesgos de alto impacto o probabilidad de ocurrencia, identificados en el mapa de riesgos formulado por este OIC. Dicho programa se registró en la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública y en la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, ambas de la SFP.

En cumplimiento del Programa de referencia, el que suscribe, en calidad de Titular del OIC en la SEMARNAT, emitió la Orden de Auditoría N° 12/2017, a través del Oficio No. 16/113/DAD/TAI/CI-0332/2017 del 02 de mayo del presente, a nombre del C. Lic. Máximo Quintana Haddad, Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, recibida el 08 de mayo de 2017. En dicha Orden se mencionó a los CC. C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa, como Titular del Área de Auditoría Interna; C.P. Enedino Rodríguez Ballesteros, Director de Auditoría a Delegaciones, como Coordinador de la auditoría; Ing. José Luis Mejía Ruiz y L.C. Martha Sanchez Espinosa, en calidad de supervisores de la auditoría; Biol. Angelica Rex Cornejo, Auditora y Jefa de Grupo designada; Biol. Isai Pazos Cruz, Biol. José Antonio Herrera San Luis y C. Claudio Felipe Vázquez González, Auditores Públicos designados. Adicionalmente, con Oficio No. 16/113/TAI/CI-401/2017 del 09 de junio de 2017, se hizo de conocimiento al C. Delegado Federal la ampliación del periodo a revisar, el cual fue del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2017.

II.- Objetivo, Periodo y Alcance.

Objetivo.- El objetivo que se estableció para la ejecución de la presente auditoría fue: "Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Vida Silvestre y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre; se hayan realizado, otorgado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables".

Periodo.- De acuerdo con el Programa Anual de Auditorías 2017, la Orden de Auditoría y el Oficio de Ampliación, el periodo auditado comprendió el ejercicio fiscal de 2016 y primer semestre de 2017. El trabajo de auditoría se inició en oficinas centrales a partir el 17 de abril de 2017 y en las oficinas de la Delegación del 08 al 19 de mayo del año en curso, sita en Andador Valentín Gómez Farías #108 Col. San Felipe Tlalmimilolpan, C.P. 50250, Toluca, Estado de México, concluyendo en oficinas centrales el 29 de septiembre del presente.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No: 12/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.	

Alcance.- De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y los procedimientos y técnicas de auditoría que consideramos necesarios aplicar conforme a las circunstancias, examinamos la documentación, registros y procedimientos inherentes a: 1) trámites en materia de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Vida Silvestre y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; 2) la ejecución de proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre y 3) el manejo de los recursos presupuestarios.

Para el desarrollo de la auditoría se tomó en consideración las atribuciones de la Delegación Federal, previstas en el Artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Para tal efecto, investigamos, analizamos, comparamos, inspeccionamos, calculamos, comprobamos y evaluamos; según el caso, los aspectos que se mencionan a continuación:

1.- Trámites atendidos por la Delegación:

No.	Nombre del Trámite	Universo	Muestra	%
Aprovechamiento Forestal				
1	Informe Anual del Programa de Plantación Forestal (SEMARNAT-03-010)	424	30	7
2	Informe Anual del Programa de Aprovechamiento Forestal (SEMARNAT-03-011)	52	28	54
3	Remisiones Forestales modalidad A y B (SEMARNAT-03-020 Modalidad A y B)	1,375	50	2
4	Reembarques forestales, modalidad A y B (SEMARNAT-03-061 Modalidad A y B)	884	38	4
5	Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal (SEMARNAT-03-064)	30	15	50
Subtotal Aprovechamiento Forestal		2,765	161	6

No.	Nombre del Trámite	Universo	Muestra	%
Impacto Ambiental				
6	Informe Preventivo (SEMARNAT-04-001)	6	6	100
7	MIA Particular, modalidad A (SEMARNAT-04-002 Modalidad A)	39	10	26
8	Exención de la presentación de MIA (SEMARNAT-04-006)	86	10	12
9	No Requerimiento de Autorización en materia de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-007)	109	10	9
10	Modificación a proyectos autorizados en MIA (SEMARNAT-04-008)	6	6	100
11	Trámite Unificado Cambio Uso de Suelo Modalidad B.	14	5	36
Subtotal Impacto Ambiental		260	49	19

No.	Nombre del Trámite	Universo	Muestra	%
Vida Silvestre				
12	Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) (SEMARNAT-08-022)	12	12	100
13	Modificación de datos del Registro de UMA (SEMARNAT-08-011)	8	8	100
14	Informe de Actividades de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (SEMARNAT-08-031-A)	18	18	100
Subtotal Vida Silvestre		38	38	100

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No: 12/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.	

No.	Nombre del Trámite	Universo	Muestra	%
Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales				
15	Solicitud de Autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF) (SEMARNAT-02-001)	18	9	50
16	Trámite Unificado Cambio de Uso de Suelo, Modalidad A (SEMARNAT-03-066 Modalidad A)	19	5	26
Subtotal de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales		37	14	38
TOTAL DE TRÁMITES ATENDIDOS POR LA DELEGACIÓN		3100	262	8

2.- Programa de subsidio para el Fomento de UMA's:

UNIVERSO		MUESTRA		%
Beneficiarios	Monto autorizado	Beneficiarios	Monto revisado	
1	1,700,000.00	1	1,700,000.00	100

3.- Rubro Administrativo / Ejercicio del presupuesto 2016.

La Delegación Federal ejerció un presupuesto en el capítulo 2000, de \$1'638,484.67; en el 3000, de \$2'111,157.97; y en el 4000, de \$71'644,260.00, para un total de \$75'393,902.64, en 2016, de dicho monto se revisó una muestra aleatoria de \$7'082,355.83 (9%), la cual se integró de las partidas presupuestarias de mayor relevancia en cuanto a monto y al tipo de gasto ejercido, siendo éstas las siguientes:

CAPITULO/ PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	UNIVERSO	MUESTRA	%
2000	Materiales y Suministros.	\$1'638,484.67	\$1'170,269.83	71
26102	Combustibles y lubricantes para vehiculos terrestres destinados a programas.	660,199.10	660,199.10	100
26103	Combustibles y lubricantes para vehiculos terrestres destinados a servicios.	290,070.73	290,070.73	100
27201	Prendas de protección personal	220,000.00	220,000.00	100
	Otras partidas no revisadas, del Capitulo 2000: 21101, 21401, 21601, 22104, 24201, 24401, 24501, 24601, 24701, 24801, 24901, 25301, 27101, 29101, 29201, 29301, 29401, 29601.	\$468,214.84	\$0.00	0

CAPITULO/ PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	UNIVERSO	MUESTRA	%
3000	Servicios Generales.	\$2'111,157.97	\$1'079,214.00	51
31301	Servicio de agua.	16,800.00	16,800.00	100
32201	Arrendamiento de edificios y locales.	765,506.56	635,623.00	83
33801	Servicios de vigilancia.	158,417.88	158,416.88	100
35501	Mantenimiento y conservación de vehiculos terrestres, lacustres y fluviales.	268,374.00	268,374.00	100
	Otras partidas no revisadas, del Capitulo 3000: 31101, 31401, 31501, 31701, 31801, 32301, 33101, 33602, 33604, 33605, 34101, 35101, 35201, 35301, 35801, 37104, 34204, 37504, 37901, 39201.	\$902,070.53	\$0.00	0

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No: 12/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.	

4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$71'644,260.00	\$4'832,772.00	7
	Partida 43101 Subsidios a la producción.	71'644,260.00	4'832,772.00	7
	TOTALES	\$75'393,902.64	\$7'082,255.83	9

III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.

Del análisis a la documentación que proporcionó la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México; se determinaron diez observaciones de mediano riesgo, cuyos aspectos relevantes son los siguientes:

III.1.- Indebida autorización de un proyecto en materia de Impacto Ambiental, con inicio de obra y actividades dentro de un Área Natural Protegida de carácter Federal.

La Delegación Federal autorizó indebidamente un proyecto en materia de Impacto Ambiental, en lugar de haberlo negado debido a que tuvo conocimiento de que el promovente había iniciado obras y actividades en una superficie de 6,100 m², según solicitud y Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) y del procedimiento administrativo instaurado por la PROFEPA, en el cual había impuesto la Clausura temporal total de las obras y actividades.

III.2.- Indebida autorización de un proyecto en materia Forestal, con inicio de obra y actividades dentro de un área Natural Protegida de carácter Federal.

La Delegación Federal autorizó indebidamente el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF) en una superficie de 5,206 m², toda vez que debió negar la solicitud ya que el mismo promovente informó en el Estudio Técnico Justificativo (ETJ) que había realizado la remoción de vegetación forestal sin contar con la autorización correspondiente y que contaba con un procedimiento administrativo instaurado ante la PROFEPA, el cual estaba en proceso de resolver.

III.3.- Cálculo incorrecto de la aportación al Fondo Forestal Mexicano por concepto de compensación ambiental relativa al Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales.

En un caso se determinó que la aportación al Fondo Forestal Mexicano (FFM) se realizó por un monto inferior en \$1'186,328.53 al importe exigible conforme a la normatividad, debido a que en el cálculo no se consideró la existencia de una especie en estatus de protección especial de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010.

III.4.- Obras no concluidas de un proyecto del Programa de Subsidio para el Fomento de UMA's, en 2016.

No existe evidencia de que se haya realizado un seguimiento puntual sobre el cumplimiento del Convenio referente al proyecto de la UMA "Rancho Jilotepec"; en la visita se detectó que el proyecto se encuentra en obra negra y por lo tanto, no se concluyó al 31/diciembre/2016, conforme a lo previsto en el Convenio; y no acreditó documentalmente el otorgamiento de la prórroga que solicitó el beneficiario para concluir el proyecto.

III.5.- Dilación en la notificación a la PROFEPA, respecto a promoventes que no presentaron el Informe Anual, de los Aprovechamientos Forestales y Plantaciones Forestales Comerciales.

Demora de 15 meses en la notificación a la PROFEPA, respecto de 30 Titulares de autorizaciones de Programas de Aprovechamiento Forestal que no presentaron su Informe Anual de Actividades y 23 que lo presentaron de forma extemporánea, en el 2016.

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No: 12/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.	

Tardanza de 15 meses en la notificación a la PROFEPA, respecto de 974 (83%) Titulares de autorizaciones de Plantaciones Forestales Comerciales que no presentaron su Informe Anual de Actividades en 2016.

III.6.- Omisión en la notificación a la PROFEPA, respecto de las UMA's que no presentaron sus Informes Anuales de Actividades.

73 Titulares de UMA's no presentaron sus Informes Anuales de Actividades en 2 años consecutivos, y 71 titulares omitieron presentarlos en 2016, no obstante, la Delegación Federal omitió notificar estos incumplimientos a la PROFEPA, cuyas actuaciones pudiera derivarse en la revocación del registro de las 73 UMA's.

III.7.- Demora en la notificación a la PROFEPA y en la emisión de la resolución de trámites, en materia de Impacto Ambiental.

Dilaciones en dos trámites a cargo de la Delegación; en un caso, de 3 meses en notificar a la PROFEPA, del presunto inicio de obra y actividades sin contar con autorización correspondiente; y el otro caso, se excedió el plazo de 60 días hábiles para emitir el Oficio Resolutivo y notificarlo al promovente y a la PROFEPA, acumulando 211 días hábiles.

En materia Administrativa:

III.8.- Inconsistencias en cinco proyectos del Programa de Empleo Temporal e incumplimiento de objetivo de un proyecto.

1) Del proyecto 87857 "Fungicultura construcción de módulos" por \$253,002.00, el módulo se construyó en una localidad diferente a la establecida en el Convenio de Concertación, sin evidenciar la autorización correspondiente; el asesor y capacitador del proyecto compró los materiales y herramientas y no los entregó al grupo de beneficiarios; y el proyecto no garantiza su utilización al menos por 3 años más para continuar con el proceso de producción, por lo tanto el objetivo del programa de "Contribuir al desarrollo de actividades productivas que permitan la sustentabilidad de hogares y grupos sociales", no se cumplió.

2) En relación con 2 proyectos para colecta, conservación y reproducción de especies animales silvestres para comercialización, con una inversión cada uno de \$251,408.00 para 60 beneficiarios, realizados en el Municipio de Mexicaltzingo; de la visita y la consulta al Consejo Nacional de Población, se determinó que no son zonas rurales y no corresponden a un nivel de media o muy alta marginación, incumpliendo los requisitos de elegibilidad que marcan las Reglas de Operación.

3) En los expedientes de dos proyectos (Nos. 87860 y 87861) de huertos familiares, existe copia del Finiquito del Convenio de Concertación, sin firma del Delegado y con la misma fecha de formalización del Convenio de Concertación (1/08/2016), lo cual es incongruente.

Se incumplió la meta anual del Programa Estatal de Contraloría Social del PET 2016, la cual era registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social el 98% de los Comités de Contraloría Social, sin embargo sólo reportó el 62% (162 de 258).

III.9.- Deficiente control y resguardo de los bienes muebles, así como bienes pendientes de baja.

Se ha omitido realizar los inventarios trimestrales y anual, de bienes muebles; en una muestra de 112 bienes (10% del total) por \$677,418.00 (6%), en 19 (17%) con un valor de \$53,252.05, no están etiquetados, así mismo no se localizaron tres bienes con valor de \$2,859.50; y un servidor público tiene bajo su resguardo 461 bienes de mobiliario y equipo, con valor de \$4'669,812.00 (42% del total del inventario de la Delegación), de los cuales está pendiente definir la baja, toda vez que ya no son útiles para la Delegación.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No: 12/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.	

III.10.- Inconsistencias en el control y registro del consumo de combustible en comparación con lo reportado a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE).

Existe una diferencia de \$665,658.00, entre el "Reporte de Consumo de Combustible" (\$831,811.00) contra el consumo reportado a la CONUEE (\$1'497,469.00).

IV.- Conclusión y Recomendación General.

Con base en el objetivo, alcance y resultados de la Auditoría No. 12/2017 practicada a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México; este Órgano Interno de Control, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeto, concluye:

Las funciones tanto sustantivas como administrativas que realizó la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, en 2016, conforme a las facultades de su competencia, cumplen parcialmente con las disposiciones legales que le son aplicables.

Con motivo de lo antes expuesto, este Órgano Interno de Control, recomienda al Delegado Federal de la SEMARNAT instruya lo necesario a los servidores públicos con los cargos siguientes; Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Subdelegado de Administración e Innovación, Jefa de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales, Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre, Jefe de la Oficina Regional Texcoco y Responsable de la Contraloría Social del Programa de Empleo Temporal, y Enlace de Dictaminación Ambiental, a efecto de que se lleven a cabo las acciones siguientes:

Reforzar los mecanismos de control y supervisión que aseguren, en lo subsecuente, el cumplimiento de la normatividad en la ejecución de las funciones sustantivas y administrativas de su competencia, a efecto de suprimir y subsanar la problemática detectada, en los trámites en materia de: Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Vida silvestre, y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, así como, de cumplimiento de objetivos del esquema de Contraloría Social; en cuanto a bienes muebles: el levantamiento de inventarios, su etiquetado, procedimiento a seguir para los casos de sustracción, extravío o siniestro y su denuncia ante el Ministerio Público, definición del destino final y baja de los registros correspondientes; y registro de consumo de combustible.

Finalmente, se hace del conocimiento al Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México y a los servidores públicos involucrados adscritos a esa Delegación, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Observaciones contenidas en este informe. Debo mencionar que la fecha compromiso de atención es de 45 días hábiles siguientes a partir de la fecha de firma de dichas Cédulas, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, CAPÍTULO V, numeral 20, último párrafo, del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección", en vigor.

Para efecto de que al Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de solventar las observaciones adjuntas al presente, le reitero, que deberá entregar a este Órgano Interno de Control, a más tardar el 5 de diciembre de 2017, la documentación soporte suficiente que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones propuestas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en el Art. 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el ARTÍCULO TERCERO, numeral 23, del Acuerdo antes referido.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No: 12/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.	

V.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**(Se adjuntan cédulas de observaciones en 52 fojas)**